

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000180-2020/SUNAT**

### **APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO GENERAL “ENVÍOS POSTALES TRANSPORTADOS POR EL SERVICIO POSTAL” DESPA-PG.13 (versión 3)**

Lima, 15 de octubre de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 410-2013-SUNAT/300000 se aprobó el procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” INTA-PG.13 (versión 2), recodificado por la Resolución de Intendencia Nacional N° 07-2017-SUNAT/5F0000 como DESPA-PG.13; Que mediante Decreto Legislativo N° 1433 y Decreto Supremo N° 367-2019-EF se modificó la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, respectivamente. Entre las disposiciones modificadas se encuentra la referida a una nueva clasificación de los sujetos que intervienen en las actividades aduaneras, categorizándolos como operador de comercio exterior, operador interviniente y terceros, lo que incide en el proceso de despacho del régimen aduanero especial de envíos postales transportados por el servicio postal;

Que, asimismo, es necesario incorporar regulaciones sobre la provisión de precintos aduaneros que posteriormente se emplean como parte de las medidas que garanticen la seguridad e integridad de la carga postal en su traslado hacia los depósitos de envíos postales;

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por un periodo de noventa días calendario, prorrogado hasta el 6.12.2020 por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio; posteriormente, con los Decretos Supremos Nos 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM y 156-2020-PCM se prorrogó el estado

de emergencia nacional hasta el 31.10.2020, y el aislamiento social obligatorio en determinadas provincias;

Que a fin de evitar el desplazamiento de los usuarios hasta las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y recintos aduaneros, y teniendo en consideración que mediante Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT se creó la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, resulta conveniente regular la presentación de manera electrónica de las solicitudes de desdoblamiento, autorización para la salida en tránsito al exterior, devolución o reexpedición de los envíos postales;

Que, además, se requiere actualizar las denominaciones de diversas unidades organizacionales de la SUNAT que han sido modificadas;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar una nueva versión del procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” DESPA-PG.13;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816 - Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Aprobación del procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” DESPA-PG.13 (versión 3).**

Aprobar el procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” DESPA-PG.13 (versión 3), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

#### **Artículo 2. Derogación del procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” DESPA-PG.13 (versión 2).**

Derogar el procedimiento general “Envíos postales transportados por el servicio postal” DESPA-PG.13 (versión 2).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
Superintendente Nacional  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**